CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia**
CONTRATISTA	**YURY VIVIANA PEREZ TABARES**
NIT	**115182661-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**YURY VIVIANA PEREZ TABARES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.115.182.661 de Caicedonia**
VALOR	**$ 8.800.000**
FECHA	**28 DE AGOSTO DE 2025**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. El objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente; que el Plan de Desarrollo del municipio de Caicedonia: "JUNTOS POR CAICEDONIA" en su Sector: Salud y Protección Social, Programa: Salud pública y con su producto: Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles, cuya descripción descripción del producto: Es el conjunto de acciones, procedimientos e intervenciones integrales, mediante los cuales se orienta a la población acerca de hábitos saludables que mejoran su condición de salud a través de la creación o adopción de modos, condiciones o estilos de vida saludables en los entornos cotidianos.b.Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto Nº 202500000001856 denominado "IMPLEMENTACIÓN MODELO DE ATENCIÓN HUMANIZADA PARA ASEGURADORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, APS Y MODOS CONDICIONES SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA" con el fin de cumplir con el objetivo propuesto ya que en él se encuentra inmersa la actividad para el apoyo en la implementación del modelo APS.c. Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD** en el componente del modelo de salud preventivo y predictivo: distribución del talento humano en salud, redistribución de competencia y trabajo digno y decente. Todo ello desde el pilar trabajo digno, decente y condiciones de equidad para los trabajadores de la salud que se complementan con los pilares armonizados en el Plan Decenal de Salud Pública.d.Además, se hace necesario mencionar que dentro del programa de gobierno LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024 2027 de la gobernación del valle del cauca se encuentra inmerso ARTICULO 39. Programa Salud con enfoque territorial. Impleméntese el programan "Salud con enfoque territorial" dentro de la línea estratégica "un Valle / social y equitativo" cuya Descripción es Implementación de estrategias de salud adaptadas a las

necesidades y características específicas de cada región, promoviendo la prevención, acceso equitativo a servicios, participación comunitaria, con el fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar en el territorio. uno de sus Subprogramas apunta: 1. Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud, el cual tiene por estrategias: Gestionando la intervención de los factores de riesgo y los determinantes sociales que afectan a la población vallecaucana, en el marco de la estrategia APS (Atención Primaria en Salud), el enfoque diferencial y el modelo preventivo, predictivo y resolutivo, para impactar las enfermedades transmisibles, a través de la asistencia técnica dirigida a los actores del sistema general de seguridad social.e.Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **YURY VIVIANA PEREZ TABARES**. **PRIMERA: OBJETO** Prestación de servicios para el apoyo en la implementación del modelo APS **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos 2. OBJETO y 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.2.Realizar intervenciones sociales y comunitaria una vez al mes con los actores beneficiarios de la estrategia APS+ en los barrios el progreso, Kennedy, Guyana, Ciudadela, Obrero y Camelia.3. Ejecutar acciones de Promoción de la Salud frente a: *Jornadas educativas en instituciones educativas, comunidades rurales y urbanas sobre estilos de vida saludables.*Campañas sobre alimentación saludable, actividad física y salud mental.*Espacios comunitarios para fortalecer habilidades de autocuidado.*Actividades de sensibilización sobre salud ambiental y tenencia responsable de animales.4.Desarrollar campañas promoción frente a la Prevención de la Enfermedad en cuanto a:*Jornadas de vacunación extramural y barridos casa a casa.*Tamizajes para enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión, diabetes, etc).*Detección temprana del cáncer de mama, cuello uterino y próstata.5.Promoción de acciones de una Atención Integral e Interdisciplinaria en: *Atención domiciliaria a población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad).*Atención diferencial para poblaciones priorizadas: indígenas, mujeres gestantes, trabajadores informales, lgbtiq+, trabajadoras sexuales, victimas, etc,*Articulación con el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para intervenciones educativas y preventivas.6.Administrar la herramienta APS+ entregada por la Secretaría Departamental de Salud con el fin de generar diagnóstico de los determinantes sociales de la población de los barrios priorizados.7.Entregar insumos a las IPS públicas y privadas para lograr las metas en los programas de promoción y prevención; incrementando la facturación y por ende sus ingresos.8.Presentar los informes de actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social.9.Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.10.Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.11.Presentar los documentos necesarios para la legalización y el

perfeccionamiento del contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del presente año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($ 8.800.000) y se cancelarán de la siguiente manera en pagos parciales, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2025 así: CDP 0001949 de 29 de julio de 2025, rubro 2.3.2.02.02 .009190503191122-1 Implementación del Modelo de Humanización y APS en Aseguradores y Prestadores de Servicios de Salud, fuente 002 Salud pública expedida por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los

Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud Municipal conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Elabora: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asunto Jurídicos y Control Interno Disciplinario